SRIA. A Despacho del señor Juez Acción de Tutela procedente de la Corte Constitucional donde fue remitida para revisión, siendo excluida de la misma. Provea. Candelaria, Valle, 25 SEP 2020

MÓNICA A. HERNANDEZ A.

RADICACÓN TUTELA: 2019-312

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE

Candelaria, Valle, 125 SEP 2020

De conformidad con el informe anterior y como quiera que la Acción de tutela fue excluida de revisión mediante auto de fecha 18 DE OCTUBRE DE 2019 ARCHIVESE de manera definitiva, previa anotación en libros radicadores.

CÚMPLASE,

EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

CPR.

MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE
MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE
En Estado No. 100 de hoy 2 8 SEP 2020
Candelaria V., Notifique el auto anterior.

SECRETARIO.

TAY RAMA JUDICIAL GOV.CO

Escaneado con CamScanner